

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2022-00098-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BBVA Colombia
Demandado	María Nidia Valencia Gutiérrez
Providencia	Auto Sustanciación No. 601
Decisión	Poner en Conocimiento

Mediante escrito la entidad Bancoomeva, informa al despacho sobre la medida de embargo decretada, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dichas respuestas, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, la respuesta allegada por la entidad Bancoomeva S.A., respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __127__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 9 de agosto de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*